

	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

<b>TEMA:</b>	<b>Sesión Extraordinaria (videoconferencia) No. 89 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)</b>			
<b>FECHA:</b>	22	12	2023	<b>HORA:</b> 02:00 PM – 06:20 PM

### ACTA No. 89

<b>OBJETIVO</b>	<b>Realizar, por videoconferencia, la sesión extraordinaria No. 89 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</b>	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	<b>Doctora Martha Viviana Carvajalino</b>	Delegada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministra de Desarrollo Rural) y presidenta del Consejo Directivo.
	<b>Doctor Gerardo Vega Medina</b>	Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
	<b>Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez</b>	Delegada del Ministerio del Interior (viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	<b>Doctora Constanza García Figueroa</b>	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	<b>Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero</b>	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio).
	<b>Doctora María Alejandra Botiva León</b>	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (directora de Desarrollo Rural Sostenible).
	<b>Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales</b>	Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
	<b>Señor Miyer Hermes Merchán</b>	Delegado de Comunidades Indígenas.
	<b>Señora Rosa Emilia Solís Grueso</b>	Delegada de Comunidades Negras.
	<b>Señor Teobaldo Ruiz Fonseca</b>	Delegado de Comunidades Campesinas.
	<b>Doctora Mónica Rodríguez</b>	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) - vicepresidente de Asuntos Corporativos.
	<b>Doctora Claudia Liliana Cortés López</b>	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora general.
<b>Doctora María José Muñoz Guzmán</b>	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.	



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Doctora Ana Marta Miranda Corrales**

Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

#### ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "*Por el cual se **modifica el artículo 3° del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996***".
4. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se calcula la **UAF de 14 municipios: Nechí, Cáceres, Bogotá, D. C., Carmen de Bolívar, Piendamó, Tesalia, Agrado, Paicol, Aracataca, Puerto Rico, Imués, Túquerres, Guaitarilla, Chaparral***".
5. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se **constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina "Venecia Parte Alta"**, ubicada en el municipio de Venecia, departamento de Cundinamarca.*"
6. Proyecto de acuerdo "*Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez Huila**, con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila*".
7. Proyecto de acuerdo "*Por el cual **se amplía por segunda vez el resguardo indígena Issa Oristunna, del pueblo Ette Enakka**, con cuatro (4) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) de la comunidad Issa Oristunna, localizados en el municipio de Sabanas de San Angel, departamento del Magdalena y en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar.*"
8. Proyecto de acuerdo "*Por el cual **se amplía por segunda vez el resguardo indígena de "Maggilagundiwala" de Arquía del pueblo Gunadule** con dos predios baldíos de posesión ancestral y un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Unguía, departamento del Chocó*".
9. Proyecto de acuerdo "*Por medio del cual **se amplía por segunda vez el Resguardo Indígena Nazareth** con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas*".
10. Proyecto de acuerdo "*Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena San Antonio de los Lagos y San Sebastián, del pueblo Ticuna**, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas*".

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

11. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se constituye el resguardo indígena Kiloka Playa Verde del pueblo Pijao, sobre un predio (1) de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima**".
12. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se constituye el resguardo indígena Karabi Drua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio del Fondo Nacional de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Balboa, departamento del Risaralda**".
13. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se constituye el resguardo indígena Vinollanogrande del pueblo Pijao, sobre 3 (tres) predios de propiedad de la comunidad indígena y (1) un predio baldío de posesión ancestral, ubicados en el municipio de San Antonio, departamento del Tolima**".
14. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Bajo Santa Elena del pueblo Siona, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la comunidad y dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, que conforman dos globos de terreno localizados en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo**".
15. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se aprueba la modificación a la estructura y planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT**".
16. Proyecto de acuerdo "**Por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras 2023 - 2026**".

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quórum deliberatorio por parte de la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, la doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, vicepresidente de Asuntos Corporativos, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que hay quórum deliberatorio con **diez (10) miembros con voz y voto**.



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

De igual forma, se encuentran presentes la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López** y la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**, las dos invitadas con voz, pero sin voto; así como el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina** (también con voz, pero sin voto).

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Es preciso indicar que el orden del día inicial tenía 16 puntos, sin embargo, se retiró el punto 15 de la **modificación a la estructura y planta de personal**, el cual será incluido en la primera sesión de la vigencia 2024. También se hicieron cambios en los epígrafes de los puntos 4, 12 y 14, según las recomendaciones de los equipos estructuradores de la Agencia Nacional de Tierras.

En ese sentido, el orden del día definitivo para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996"*.
4. Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Nechí y Cáceres en el departamento de Antioquia, Aracataca en el Departamento de Magdalena, El Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar, Chaparral en el departamento de Tolima, Paicol en el departamento de Huila, Tuquerres, Imues y Guaitarilla en el departamento de Nariño, y Bogotá D.C."*.
5. Proyecto de Acuerdo, *"Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina "Venecia Parte Alta", ubicada en el municipio de Venecia, departamento de Cundinamarca"*.
6. Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez Huila, con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"*.
7. Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Issa Oristunna, del pueblo Ette Enakka, con cuatro (4) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) de la comunidad Issa Oristunna, localizados en el municipio de Sabanas de San Angel, departamento del Magdalena y en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar"*.
8. Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena de "Maggilagundiwala" de Arquía del pueblo Gunadule con dos predios baldíos de posesión"*.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

*ancestral y un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Unguía, departamento del Chocó”.*

9. Proyecto de Acuerdo, *“Por medio del cual se amplía por segunda vez el Resguardo Indígena Nazareth con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas”.*
10. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena San Antonio de los Lagos y San Sebastián, del pueblo Ticuna, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas”.*
11. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se constituye el resguardo indígena Kiloka Playa Verde del pueblo Pijao, sobre un predio (1) de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima”.*
12. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se constituye el resguardo indígena Karabi Drua del pueblo Emberá chamí, sobre un predio (1) de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Balboa departamento del Risaralda”.*
13. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se constituye el resguardo indígena Vinollanogrande del pueblo Pijao, sobre 3 (tres) predios de propiedad de la comunidad indígena y (1) un predio baldío de posesión ancestral, ubicados en el municipio de San Antonio, departamento del Tolima”.*
14. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se constituye el resguardo indígena Bajo Santa Elena del pueblo Siona, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la comunidad indígena y dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, que conforman dos globos de terreno localizados en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo”.*
15. Proyecto de Acuerdo, *“Por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras 2023 - 2026”.*

Con la precisión de los puntos señalados en la agenda para el día de hoy, se somete a consideración y aprobación del orden del día, siendo **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **diez (10) votos favorables, y sin comentarios** por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López** y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

**3. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO 024 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 PARA SELECCIONAR Y DELIMITAR LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA DE QUE TRATAN EL CAPÍTULO XIII DE LA LEY 160 DE 1994 Y EL DECRETO 1777 DE 1996”.**

Antes de iniciar la sustentación de este punto, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, precisa que el presente proyecto de acuerdo tiene el concurso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, se le concede el uso de la palabra al director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el doctor **José Luis Quiroga**, quien realiza la presentación del **punto 3** del orden del día.

La modificación propuesta al Acuerdo 024 de 1996 se enfoca en el procedimiento de selección, constitución y delimitación de las Zonas de Reserva Campesina, orientado a los criterios sobre el ordenamiento ambiental territorial, así como la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción.

Entre los beneficios de su expedición se encuentran los siguientes:

- 1) Propiciar el aprovechamiento de los recursos naturales.
- 2) Fortalecer los organismos de concertación de desarrollo rural territorial.
- 3) Impulsar los proyectos productivos agroecológicos en la región.
- 4) Promover que la explotación de los recursos naturales se adelante atendiendo las características agroecológicas del suelo y de acuerdo con lo establecido en los esquemas de ordenamiento territorial.

En este punto, el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, toma la palabra para indicar que la protección de las zonas de reserva forestales es una de las apuestas significativas del Gobierno del Cambio para preparar al país frente a las condiciones del cambio climático. En tal sentido, es fundamental que todo proyecto de acuerdo del Consejo Directivo de la ANT se encuentre en articulación con las normas vigentes y las normas que se encuentran en curso para garantizar la interrelación y coordinación entre el sector agricultura y el sector medioambiente.

Una vez culminadas estas intervenciones, toma la palabra el consejero para Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**, quien solicita se tengan en cuenta las excepciones solicitadas por las comunidades indígenas, ante lo cual la viceministra de Desarrollo Rural y



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, señala que se han incluido como excepciones las solicitudes tanto de las comunidades indígenas como de las comunidades negras.

A continuación, se le da la palabra a la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**, quien expresa que mantiene una inquietud que se manifestó en las mesas técnicas, considerando que la regulación relacionada con zonas de reserva campesina en las zonas donde se pretende eliminar la excepción, hace parte de una norma de superior jerarquía respecto al acuerdo que se somete a consideración en este Consejo Directivo, por un lado, está el Acuerdo 024 del 1996, que se pretende modificar y, por otro lado, el Decreto 1777 de 1996, compilado en el Decreto 1071 de 2015. Por tanto, solicita conocer el análisis jurídico, que se realizó por parte de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al respecto. También manifiesta que tiene la inquietud de si para el proyecto de acuerdo que se está sometiendo a consideración surtió o no el requisito de publicidad y comentarios a la ciudadanía considerando los ajustes posteriores socializados en este Consejo Directivo.

Sobre las inquietudes presentadas por la delegada de la SAC, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, aclara que, ante la publicidad del acto administrativo, es un debate que se ha tenido en los anteriores Consejos Directivos, indica que, a partir de las proposiciones presentadas, se complementan con las discusiones en las mesas técnicas y en las deliberaciones que se realizan al interior de un cuerpo colegiado cuya dinámica e imperativos publicitarios, no es el mismo que se hace frente a una dirección. Manifiesta que este acuerdo cumple con todas las medidas publicitarias e incluso medidas adicionales a las publicitarias. el proyecto de acuerdo busca nutrir y construir sobre las normas vigentes, enfatizando que no encuentra ninguna contradicción entre las mismas.

Explica la doctora Martha Viviana Carvajalino que, sobre una presunta colisión, incluso de rangos y jerarquías, entre el acuerdo que se aprobaría en la sesión y el Decreto 1777 de 1996, considera que no se presenta, en primer lugar, resalta que el parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 1777 de 1996, otorga una facultad al señalar que se podrá sustraer y avanzar en procesos de titulación de baldíos. Señala que se tiene bajo la disposición del artículo 64 de la CN, en consonancia con la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996, la posibilidad de construir un instrumento en este acuerdo, que va a permitir avanzar en los puntos y apuestas intersectoriales ya expuestas.

Además, este acuerdo permitirá contar con un instrumento que facilita esa ruta, mientras se sigue construyendo esa narrativa conjunta de gobierno, entre los dos sectores para una apuesta de gobernanza ambiental junto al campesinado en áreas de especial importancia ambiental. Considera que este acuerdo ha permitido fortalecer una construcción colectiva con ambiente para poder tener un instrumento que permita frenar incluso las nuevas ocupaciones, para ordenar el territorio ya ocupado y para poder ingresar con instrumentos de gobernanza muchísimo más eficientes en estos territorios, insiste, que no encuentra ninguna contradicción en el rango jerárquico de las normas. En todo caso, precisa que el acuerdo no tiene facultad alguna para modificar las normas vigentes de mayor rango y de mayor jerarquía.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

Toma la palabra la consejera para Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**, quien solicita se ajuste la redacción de la excepción referida a los territorios ancestrales y/o tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, modificación que fue realizada de inmediato por el director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el doctor **José Luis Quiroga**.

Con las señaladas consideraciones, se somete a consideración y aprobación el **punto 3**, siendo **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (9) votos favorables y una (1) abstención**, por parte de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia quien informará la justificación respectiva, y **sin comentarios** por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctora **Claudia Liliana Cortés López** y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

**4. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE SEÑALAN LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LAS EXTENSIONES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE LAS UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS A ESCALA MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE NECHÍ Y CÁCERES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, TUQUERRES, IMUES Y GUAITARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Y BOGOTÁ D.C.”**

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación**, la doctora **Martha Isabel Hurtado**, quien realiza la presentación del **punto 4** del orden del día.

Como línea de tiempo para el presente acuerdo, se señala que se finalizó el estudio el 6 de diciembre, se solicitó la viabilidad jurídica el 7 de diciembre, se obtuvo viabilidad jurídica el 21 de diciembre y se realizaron mesas técnicas el 18 de diciembre, reuniendo así todos los soportes para someter a consideración del presente Consejo Directivo del 22 de diciembre de 2023.

Como parte de las solicitudes realizadas en mesas técnicas, se realizó la verificación técnica de los estudios técnicos realizados en los municipios objeto del presente acuerdo para la



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

actualización de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF), en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo 167 de 2021 que establece la metodología para el cálculo de la UAF.

Como resultado de este trabajo, se tiene que, para el municipio de Nechí, Antioquia, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 43 hectáreas; para el municipio de Aracataca, Magdalena, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 22 hectáreas; para el municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar; el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 6 y 39 hectáreas; para el municipio de Chaparral, Tolima, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 17 hectáreas; para el municipio de Paicol, Huila, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 13 hectáreas; para el municipio de Tuquerres, Nariño, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 17 hectáreas; para el municipio de Imues, Nariño, el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 20 hectáreas; para el municipio de Guaitarilla, Nariño nuevo cálculo de la UAF oscila entre 2 y 22 hectáreas; y para la zona rural de Bogotá D.C. el nuevo cálculo de la UAF oscila entre 1 y 8 hectáreas.

En este punto, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita aclaración sobre si se acogieron todos los comentarios de los señores consejeros, ante lo cual se da respuesta en el sentido de que se están realizando mesas técnicas para revisar el ajuste al procedimiento existente y el componente metodológico para garantizar que se cumpla a cabalidad.

En relación con esta intervención, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**, señala que, en los documentos soportes de este proyecto de acuerdo, aún no se encuentra anexo el concepto jurídico por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, ante lo cual la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación**, la doctora **Martha Isabel Hurtado**, señala que el concepto jurídico ya se encuentra suscrito y se constatará su cargue en la carpeta de soportes correspondientes.

Así mismo, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, aclara, en concordancia con la intervención de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, que el ajuste está relacionado con el procedimiento de calidad.

Sin embargo, el director general de la Agencia Nacional de Tierras señala que él sí ha solicitado la modificación del procedimiento vigente, con el fin de que sea más eficiente y rápida la aprobación de las modificaciones de UAF. En relación con lo anterior, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; solicita tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 167 y garantizar la participación de la UPRA, lo cual fue respaldado por la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López**.

Con estas consideraciones previas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración el **punto 4** del orden del día, con la **aprobación** de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora



 Agencia Nacional de Tierras	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

**María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**; y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueban los señalados puntos con diez **(10) votos a favor, y sin comentarios** por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctora **Claudia Liliana Cortés López** y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

**5. PROYECTO DE ACUERDO, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA “VENECIA PARTE ALTA”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación**, la doctora **Martha Isabel Hurtado**, quien realiza la presentación del **punto 5** del orden del día.

El presente proyecto de acuerdo tiene fundamento en el Decreto Ley 2363 de 2015 y en la Ley 160 de 1994 que trata sobre las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), reglamentado por la Agencia Nacional de Tierras mediante el Acuerdo 024 de 1996.

La constitución de la ZRC Venecia Parte Alta, con una extensión de 8.473 hectáreas está ubicada en el Departamento de Cundinamarca, fue solicitada el 8 de octubre de 2023 por las organizaciones campesinas Aguas Campesinas y ASOPROVEN.

Entre los antecedentes del proceso se encuentran los siguientes: la realización de jornadas de socialización del 30 y 31 de agosto de 2023, la emisión de la resolución de inicio del 7 de diciembre de 2023, la expedición del concepto favorable de Ministerio del Interior del 13 de diciembre y la validación cartográfica del 18 de diciembre de 2023. Además, se realizó la verificación del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS), con el fin de validar que se cumple con todos los criterios establecidos en el Acuerdo 024 de 1996.

En este punto, interviene la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, quien solicita aclaración si se incluyeron las observaciones de los consejeros, lo cual fue confirmado por la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación**, la doctora **Martha Isabel Hurtado**.

Con estas consideraciones previas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración el **punto 5** del orden del día, con la **aprobación** de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**; y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el punto 5 con **diez (10) votos a favor, y sin comentarios** por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctora **Claudia Liliana Cortés López** y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

Teniendo en cuenta que los siguientes nueve (9) puntos del orden del día tratan sobre ampliaciones y constituciones de resguardos indígenas, la **secretaria técnica** del Consejo Directivo solicita a la señora presidente si es posible realizar una presentación y votación en bloque, procediendo primero con las ampliaciones y posteriormente con las constituciones. Una vez aprobada la moción, se continua con las presentaciones.

**6. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA, CON CINCO (5) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL Y DOS (2) PREDIOS DE PROPIEDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DE HUILA”.**

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 6** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por primera vez del resguardo indígena **Nasa Páez Huila** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 29 de marzo de 2011, se realizaron múltiples visitas entre el 2014 y el 2020, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 28 de mayo de 2011, se realizó estudio técnico en noviembre de 2023 y se cuenta con viabilidad geográfica del 6 de diciembre de 2023, para un área de ampliación de 197 hectáreas, beneficiando a 535 familias.

Es preciso indicar que se presentan los detalles de los predios objeto de ampliación y se cumple con las recomendaciones sobre la función ecológica de la propiedad rural.

**7. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA ISSA ORISTUNNA, DEL PUEBLO ETE ENAKKA, CON CUATRO (4) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL Y DOS (2) DE LA COMUNIDAD ISSA ORISTUNNA, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 7** del orden del día, en los siguientes términos:



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena **Ette Enakka** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene de la sentencia 004 del 20 de noviembre de 2018, se realizó visita el 4 de noviembre de 2022, se realizó estudio técnico en julio de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 2 de noviembre de 2023, para un área de ampliación de 1.224 hectáreas, beneficiando a 408 familias.

Es preciso indicar que se presentan los detalles de los predios objeto de ampliación y se cumple con las recomendaciones sobre la función ecológica de la propiedad rural.

**8. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA DE “MAGGILAGUNDIWALA” DE ARQUÍA DEL PUEBLO GUNADULE CON DOS PREDIOS BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL Y UN (1) PREDIO DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 8** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena **Maggilagundiwala** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 27 de marzo de 2023, se realizó visita el 29 de septiembre de 2023, se realizó estudio técnico en septiembre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de octubre de 2023, para un área de ampliación de 50 hectáreas, beneficiando a 132 familias.

Es preciso indicar que se presentan los detalles de los predios objeto de ampliación y se cumple con las recomendaciones sobre la función ecológica de la propiedad rural.

**9. PROYECTO DE ACUERDO, “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA NAZARETH CON UN (1) GLOBO DE TERRENO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.**

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 9** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena **Nazareth** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 22 de septiembre de 2023, se realizó visita el 25 de julio de 2023, se realizó estudio técnico en noviembre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

del 20 de diciembre de 2023, para un área de ampliación de 17.544 hectáreas, beneficiando a 1.028 personas.

Es preciso indicar que se presentan los detalles de los predios objeto de ampliación y se cumple con las recomendaciones sobre la función ecológica de la propiedad rural.

**10. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANTONIO DE LOS LAGOS Y SAN SEBASTIÁN, DEL PUEBLO TICUNA, CON UN (1) GLOBO DE TERRENO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.**

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 10** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por primera vez del resguardo indígena **San Antonio de los Lagos y San Sebastián del Pueblo Ticuna** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 8 de marzo de 2019, se realizó visita el 30 de junio de 2023, se realizó estudio técnico el 30 de octubre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de diciembre de 2023 y con viabilidad geográfica de noviembre, para un área de ampliación de 19.391 hectáreas, beneficiando a 466 familias.

Es preciso indicar que se presentan los detalles de los predios objeto de ampliación y se cumple con las recomendaciones sobre la función ecológica de la propiedad rural.

Debido a que en este momento se culmina la presentación de los proyectos de acuerdo de ampliaciones de resguardos indígenas, la delegada para Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**, solicita aclaración sobre si, para el caso del punto 8, hay colindancia con comunidades negras en el departamento del Chocó, a lo cual responde el **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, que no existe colindancia en este caso. En el mismo sentido, la delegada para Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**, solicita que siempre se revise si existe tal colindancia en los procesos que se adelante con comunidades indígenas.

De igual manera, interviene la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**, quien presenta su inquietud sobre la naturaleza jurídica de los predios a ser utilizados para estos procedimientos de ampliación. Debido a esta inquietud, solicita que se cuente con un documento soporte emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro que soporte el estudio técnico y la rigurosidad jurídica de estos acuerdos. Por otra parte, señala que, en las mesas técnicas se ha discutido sobre la eliminación de los conceptos jurídicos y geográficos que, a criterio de la delegada, deberían mantenerse para garantizar la seguridad jurídica de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Sobre esta intervención, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, coincide en la importancia de que se cuente con un concepto jurídico, por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, que soporte el cumplimiento de los requisitos para los procedimientos en cuestión. Dado que no se cuenta



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

con esas viabilidades jurídicas, solicita a la Oficina Jurídica que manifieste en la presente sesión que los casos sometidos a consideración cumplen con todos los criterios para su aprobación.

Así mismo interviene la delegada para Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**, señalando su preocupación sobre la viabilidad jurídica de los casos que no son de experticia de los delegados y que permite a los consejeros tomar decisiones en el marco del Consejo Directivo.

En este momento, el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor Gerardo Vega Medina, afirma que la entidad realiza todo de conformidad, pero los trámites toman demasiado tiempo, por lo que él ha solicitado aprovechar mejor al personal para agilizar los procesos. Por esto insiste en que la responsabilidad de la viabilidad jurídica es de los abogados que manejan los casos en la Dirección de Asuntos Étnicos.

Por otra parte, solicita la palabra la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**, quien respalda las intervenciones de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia y de la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, en el sentido de que este tipo de cambios en los procedimientos debieron informarse oportunamente a los miembros del Consejo Directivo, con el fin de que no tomen por sorpresa a los consejeros.

De igual manera interviene el consejero para Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; quien respalda la eliminación de pasos en los procedimientos con el fin de agilizar los trámites de tierras en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras.

Con el fin de avanzar con la aprobación de estos acuerdos, la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita a la Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT informar al Consejo Directivo si revisó los expedientes y si se encuentran de conformidad con el procedimiento establecido para su aprobación, a lo cual la Jefe de la Oficina Jurídica, la doctora **Angélica Benavides**, confirma que se realizó la revisión correspondiente y se verificó el cumplimiento de todas las solicitudes de los miembros del Consejo Directivo para su aprobación.

Con estas consideraciones previas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración el **punto 6 al 10** del orden del día, con la **aprobación** de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora **María Alejandra Botiva**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**; y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueba el **punto 6 al 10** con **diez (10) votos a favor**, con la **solicitud de que la jefe de la**



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Oficina Jurídica de la ANT confirme la viabilidad jurídica de los casos sometidos a consideración, así sea de manera verbal; y sin comentarios por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctora Claudia Liliana Cortés López y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora María José Muñoz Guzmán.**

**11. PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA KILOKA PLAYA VERDE DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE UN PREDIO (1) DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 11** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de constitución del resguardo indígena **Kiloka Playa Verde del Pueblo Pijao** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 27 de noviembre de 2020, se realizó visita el 23 de abril de 2023, se realizó estudio técnico en julio de 2023 y se cuenta con concepto del Ministerio del Interior del 26 de septiembre de 2023, para un área de constitución de 10 hectáreas, beneficiando a 99 familias.

**12. PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA KARABI DRUA DEL PUEBLO EMBERÁ CHAMÍ, SOBRE UN PREDIO (1) DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL RISARALDA".**

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 12** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de constitución del resguardo indígena **Karabi Drua del Pueblo Emberá Chamí** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 18 de agosto de 2020, se realizó visita en julio de 2023, estudio técnico en octubre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio del Interior de diciembre de 2023, para un área de constitución de 30 hectáreas, beneficiando a 47 familias.

**13. PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA VINOLLANOGRANDE DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE 3 (TRES) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y (1) UN PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 13** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de constitución del resguardo indígena **Vinollanogrande del Pueblo Pijao** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 25 de septiembre de 2021, se realizó visita en marzo de 2023, estudio técnico en julio de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio del Interior de septiembre de 2023, para un área de constitución de 40 hectáreas, beneficiando a 33 familias.

**14. PROYECTO DE ACUERDO, “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA BAJO SANTA ELENA DEL PUEBLO SIONA, SOBRE CUATRO (4) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y DOS (2) PREDIOS BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL, QUE CONFORMAN DOS GLOBOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.**

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 14** del orden del día, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de constitución del resguardo indígena **Bajo Santa Elena del Pueblo Siona** tiene fundamento en los numerales 26 del artículo 4 y los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 5 de marzo de 2018, se realizaron 3 visitas entre 2020 y 2022, se realizó estudio técnico en abril de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio del Interior del 29 de septiembre de 2023, para un área de constitución de 923 hectáreas, beneficiando a 68 familias.

Es preciso indicar que, para todos los casos presentados, se incluye la información detallada de los predios en cuestión y se confirma que se dio cumplimiento a todos los requisitos para su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Con el fin de avanzar con la aprobación de estos acuerdos, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita nuevamente a la jefe de la Oficina Jurídica de la ANT informar al Consejo Directivo si revisó los expedientes y si se encuentran de conformidad con el procedimiento establecido para su aprobación.

Sobre esta solicitud, el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor Gerardo Vega Medina, reitera que el equipo de la Dirección de Asuntos Étnicos tiene 33 abogados que revisan los casos a considerar el Consejo Directivo, por lo que reitera que enviar los casos a la Oficina Jurídica significa mayores retrocesos en la gestión de los casos.

La jefe de la Oficina Jurídica, la doctora Angélica Benavides, confirma que se realizó la revisión correspondiente y se verificó el cumplimiento de las solicitudes de los miembros del Consejo Directivo para su aprobación.



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

Con estas consideraciones previas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración el **punto 11 al 14** del orden del día, con la **aprobación** de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**; la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, la doctora **Constanza García Figueroa**; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**; y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueba el **punto 11 al 14** con **nueve (9) votos a favor**, con la **solicitud de que la jefe de la Oficina Jurídica de la ANT confirme la viabilidad jurídica de los casos sometidos a consideración, así sea de manera verbal; y sin comentarios** por parte de la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctora **Claudia Liliana Cortés López** y de la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

**15. PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS 2023 - 2026".**

La secretaria técnica del Consejo Directivo, jefe de la Oficina de Planeación, presenta el punto 15 del orden del día, relacionado con la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, con base en el numeral 2 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015.

En cuanto al marco estratégico explica que, este plan presenta los elementos centrales del contexto tenido en cuenta en la definición de los derroteros de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para el cuatrienio 2023-2026. En este sentido, hace referencia al compromiso del Estado Colombiano con la implementación del Acuerdo de Paz y explica que se analizaron las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**", y que luego de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como cabeza de este sector, procedió a expedir sobre el mes de septiembre su Plan Estratégico Sectorial, el cual imparte lineamientos a cada una de las entidades del sector agricultura para elaborar los Planes Estratégicos Institucionales. También precisa que se tiene un referente muy importante, que es el Sistema Nacional de Reforma Agraria y como a partir de este sistema están las responsabilidades de la Agencia Nacional de Tierras.

Seguidamente en su intervención indica que es competencia del Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional, en cumplimiento de los señalado en el numeral 2 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015.

Explica que es importante mencionar que mediante el Acuerdo 216 de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras para las vigencias 2022 - 2025. No obstante, dada la expedición del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, este Plan Estratégico Sectorial



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

se debe derogar, por haberse extendido a las vigencias 2023, 2024 y 2025 que no correspondían al periodo de Gobierno del presidente anterior.

Resalta que el Plan Estratégico Institucional, recoge el trabajo realizado con las distintas áreas misionales de la Agencia Nacional de Tierras y se enfoca en el cumplimiento de tres (3) objetivos principales, a saber:

1. Entregar 1.5 millones de hectáreas a través del Fondo de Tierras a población rural sin tierra o con tierra insuficiente.
2. Formalizar 3.9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural.
3. Avanzar en el Ordenamiento de 2.8 millones de hectáreas para la ejecución de los procesos de formalización y acceso a tierras.

En cuanto a los avances del 2023, el documento contiene esa alineación, sobre todo con los instrumentos, tanto SINERGIA, como el Plan de Formalización, el Plan Nacional de Desarrollo con los indicadores de primer nivel, la entrega de tierras y la formalización de tierras.

Destaca que en general sobre 3.000.000 de hectáreas, con el avance que se tiene hasta la fecha se alcanzaron las 200.211 hectáreas en adquisición de tierras y en formalización se superarían las 1.400.000 hectáreas, de modo que esto asevera que hay un propósito de logro y de resultado por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Precisa a los honorables consejeros, que el documento fue presentado en mesa técnica y que se recibieron observaciones, las cuales fueron acogidas en cuanto a su pertinencia, insiste, en que el documento para el periodo 2026 que regiría, es el que se está sometiendo a consideración del Consejo Directivo.

Seguidamente toma la palabra la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino** para preguntar: ¿cuál es el término para aprobar el proyecto de acuerdo por parte Consejo Directivo? ¿se puede aprobar en otro Consejo Directivo posterior? ¿es necesario por alguna situación aprobarlo en este escenario?

Sobre esta inquietud, la jefe de la Oficina de Planeación precisa que es competencia del Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional con base en la norma citada, y que el Plan Estratégico Institucional debe tener los mismos cortes que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Sectorial, por lo que debe aprobarse en vigor 2023 con cobertura hasta el 2026. Señala además que se trata de un documento vivo que puede ser actualizado si a ello hubiera lugar.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la **delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)**, la doctora **Claudia Liliana Cortés López**, quien pregunta si existe un cronograma asociado al Plan Estratégico Institucional, con el fin de que la UPRA pueda ser parte de las mesas técnicas donde se van a analizar la metodología de UAF, respecto a lo cual **la jefe de la Oficina de Planeación** responde positivamente, aclarando que sobre el tema de UAF hasta este momento no hay una meta definida o indicador específico, lo cual fue una de las recomendaciones de las mesas técnicas, pero que la idea es hacerlo cuando se tenga una propuesta de redefinición de la metodología que permita tener un parámetro más claro de cómo se cumpliría esta actualización en los distintos municipios del país, en este Gobierno.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La **presidenta del Consejo Directivo** señala que es importante resaltar que el esfuerzo que se está haciendo cumple con dos aspectos: el primero es que se expide el Plan Estratégico Institucional de la entidad, que debe alinearse con el Plan Estratégico Sectorial, como ordenador de la política del sector en atención al Plan Nacional de Desarrollo y segundo que este ejercicio debe estar en el marco del Manual Operativo que se tiene y que señala qué cada año dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias, se realizará una sesión con enfoque estratégico para definir y seguir las metas de la entidad. Considera que se está cumpliendo con dos tareas que tiene este cuerpo colegiado y que permiten definir la orientación de este Consejo Directivo, como órgano máximo de dirección de la Agencia Nacional de Tierras.

La **señora presidenta** también manifiesta que se deben realizar ciertas precisiones en la presentación, por aspectos que no están contenidos en el documento, que se pueden realizar sin ningún problema, así:

El Plan Estratégico Sectorial, fortalece la compra de tierras para poder cumplir con la meta del Plan Nacional de Desarrollo de 3.000.000 de hectáreas, relacionada con la decisión de este Gobierno de avanzar en la compra voluntaria, además de otros procesos que permitan ingresar tierras al Fondo Nacional de Tierras y ahí es importante aclarar la distinción entre la compra de tierras y lo que la Agencia llama adquisición.

Precisa que la adquisición es la compra de la Tierra, que se adquiere algo que alguien enajena, voluntaria o involuntariamente como lo dice la ley, pero que, en adquisición, no se está hablando de otras formas de ingresar los bienes al Fondo Nacional de Tierras. La adquisición responde a un proceso de compra, como dice la Ley 160 de 1994, una facultad indelegable que la Agencia Nacional de Tierras tiene la compra directa de tierras, para programas de las comunidades étnicas, o para comunidades campesinas. En ese sentido, la presidenta manifestó que quiere que los datos presentados en esta sesión sean claros, justo con el tema de formalización ya depurado, discutido y acordado con la Agencia Nacional de Tierras para diferenciar, los títulos otorgados, de los que se registran, de los que se entregan, como se ha trabajado con la modificación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.

Superando eso, que era una precisión que quería hacer porque la presentación quedó aquí expuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras, e insistiendo en que no hace parte del documento, por lo cual me parece no afecta la estructura del documento del Plan Estratégico, la **señora presidenta** expresa que quiere abordar algunos elementos del plan, invitando a la aprobación, pero condicionándolo a la incorporación de más elementos.

Señala que lo primero es resaltar que en este documento elaborado por la ANT se le da un peso muy importante al plan, a los acuerdos de paz y a los planes en particular, ejecutados por la Agencia Nacional de Tierras, dentro de los planes sectoriales y el compromiso con el cumplimiento del punto 1, ligado al reconocimiento del Sistema Nacional de reforma agraria.

No obstante, considera que hay cosas que no están en este plan estratégico y que tienen que ver con la instrucción y orientación de la política dada para el ordenamiento social de la propiedad rural, haciendo énfasis en el mandato que se tiene en el Plan de Desarrollo de la reforma agraria, de los procesos misionales dentro de los núcleos de reforma agraria, a partir del Plan Estratégico Sectorial y de los lineamientos emitidos por esta viceministra y escrito. Es decir, aterrizar el Marco Estratégico para la vigencia 2023-2026 en los núcleos de reforma agraria a través del programa

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

especial de dotación de tierras para la producción de alimentos, consignado en el Decreto 1623 del 2023.

Esto último da las herramientas a la Agencia Nacional de Tierras para ejecutar esa política en lo que se ha orientado alrededor de la misión de ganadería sostenible para la reforma agraria, así como en los elementos que de manera puntual en el Plan Estratégico Sectorial están relacionados con ese tema. Poniendo de presente los lineamientos que emitió este viceministerio como rector de la política en la materia, que tienen que ver con la emisión de ganadería sostenible para la reforma agraria y con los núcleos de reforma agraria, también en los procesos de compra.

Así como reforzar los procesos de impulso de procesos agrarios y zonas de reserva campesina, priorizando lo que tiene que ver con el ARCO Amazónico y la priorización de la ejecución de las Zonas de Reserva Campesina en la lucha contra la deforestación. También solicita que se incluya el reconocimiento de las relaciones de tenencia de las comunidades campesinas en áreas de especial importancia ambiental, particularmente Ley 2 de 1959. Lo que implica promover los derechos o la regularización de tenencia aprobada en el Consejo Directivo pasado, promover los acuerdos de gobernanza con zonas de reserva campesina, Ley 2 de 1959 que sean manifestado hoy a través de la modificación del Acuerdo 024 de 1996.

En general, construir con las comunidades campesinas el reconocimiento de sus territorialidades como se ha priorizado en la formulación de la política pública. En ese sentido, sugiere incorporar lo que se ha planteado, los lineamientos, el programa Especial para la dotación de tierras para la producción de alimentos y poder articular con la UPRA una revisión técnica a la luz de la Unidad Agrícola Familiar, la cual considera que no se puede dejar fuera del Plan Estratégico institucional, pese a que no se tenga una meta clara, toda vez que hay un mandato de un acuerdo del Consejo Directivo que obliga a ejecutar y a implementar esa metodología, la cual hoy está vigente y sigue siendo de obligatorio cumplimiento.

**La señora presidenta** sugiere se apruebe el acuerdo condicionado a que se revise la incorporación de esos elementos que se han expuesto.

Se le concede la palabra al consejero de comunidades campesinas, Teobaldo Ruíz Fonseca, quien dice que los tiempos con los que se inicia o aprueba este Plan Estratégico Institucional, inicia en el año 2023 al 2026. Lo que quiere decir que su ejecución es para un periodo de cuatro (4) años, iniciando en el año 2023, año que está prácticamente terminando.

**La jefe de la Oficina de Planeación** explica que los tiempos se inician desde el año 2023 y terminan en el año 2026, lo que quiere decir que es para un periodo de cuatro (4) años correspondiente a la sombrilla que da el Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia potencia mundial para la vida*”, por concatenación con los tiempos de los instrumentos de planeación, respecto a la forma como están establecidos.

Retoma la palabra la **presidenta del Consejo Directivo**, quien manifiesta que a su parecer se están quedado un poco cortos en el documento estratégico, por lo cual es importante conocer en detalle respecto a las acciones propuesta para la vigencia 2024, en virtud a lo establecido en el artículo 7 del reglamento del Consejo Directivo, en particular respecto a qué va a pasar con: los procesos agrarios, las metas de compras y de formalización por poblaciones, la territorialización de esas apuestas estratégicas, los avances de los planes de ordenamiento

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

social de la propiedad rural, la forma de evacuar el rezago de adjudicación de baldíos, respecto a entidades de derecho público y a personas naturales, y de las solicitudes de formalización de propiedad privada, así como la forma de ejecutar el programa especial de dotación de tierras para la producción de alimentos y los avances en los núcleos de reforma agraria, en zonas de reserva campesina y sus proyecciones.

Respecto a lo cual la **jefe de la Oficina de Planeación** responde que procederá a proyectar el excel que acompaña el documento estratégico, el cual contiene todo el detalle de cómo se va a ejecutar y dónde se localizan las inversiones o los resultados. Lo cual se conecta automáticamente con la ficha de inversión que tiene la Agencia Nacional de Tierras. Adicionalmente precisa que en el plan de acción complementará este detalle.

En este momento se le concede el uso de la palabra a la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**, quien señala que se habían realizado algunas recomendaciones en mesas técnicas, en particular, sobre algunas cifras relacionadas con la gestión de la ANT en este año, y solicita si es posible conocer el detalle en el Plan de Acción de la vigencia 2024, donde quedarán aterrizados todas estas estrategias y metas. Señala que quiere dejar una reflexión sobre el gran reto que la ANT tiene para la vigencia 2024 en virtud de la cantidad de recursos asignados y sus expectativas que seguramente tendrán mucho que ver con el funcionamiento de este Consejo Directivo, por lo cual, considera que es una oportunidad para revisar internamente los ajustes institucionales que se necesitan con la finalidad de que este Consejo Directivo cuente con los elementos técnicos y jurídicos requeridos. Resalta la labor realizada por todos que han permitido realizar estudios y discusiones mucho más profundas y hace un reconocimiento al equipo de la Agencia Nacional de Tierras.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al **consejero Miller Carrión** quien pregunta si todo lo expresado en el plan presentado está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo.

La **jefe de la Oficina de Planeación** contesta positivamente y complementa que los indicadores centrales de este plan son los mismos que están contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, por primera vez medidos en hectáreas mandato del director de la ANT y del presidente, toda vez que en los Planes Nacionales de Desarrollo anteriores se medían en títulos.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al delegado del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda** quien se une a las palabras de la doctora Mónica Rodríguez, en cuanto a la importancia conocer un poco más el detalle del despliegue del plan estratégico institucional final y el plan de acción que les permita con el ánimo de apoyar a la ANT, tener perfectamente claro cuáles son y la temporalidad para el cumplimiento de las metas. Esto en cuanto a trámites que obviamente requieren un esfuerzo institucional muy importante para poder responder efectivamente a los requisitos y requerimientos que tiene la Agencia y que permita que el IGAC se prepare a su vez en cuanto a su plan de acción interno, en el plan de adquisiciones, siendo muy importante para el IGAC tener perfectamente claro, cuáles son las metas de la Agencia contenidas en el Plan de Acción y a partir de allí prepararse para poder brindar una mejor respuesta. Respecto a lo cual la **jefe de la Oficina de Planeación** contesta que se procederá de acuerdo con lo solicitado.

Con estas consideraciones previas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración el **punto 15** del orden del día, con la **aprobación** de los siguientes consejeros:

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, indicando que el vota el acuerdo favorablemente siempre que se incorpore al documento del Plan Estratégico Institucional, los lineamientos del Viceministerio como rector de la política, particularmente lo relativo a adquisición de tierras, núcleos de reforma agraria, Zonas de Reserva Campesina, los lineamientos en general que se han emitido durante la vigencia 2023, así como la alineación con todas las apuestas del Plan Estratégico Sectorial para hacerlas de manera visible, se precise el tema de Unidad Agrícola Familiar dentro del Plan Estratégico Sectorial y los avances en términos de la lucha contra la deforestación, en términos de los derechos de uso de Zonas de Reserva Campesina y apuestas estratégicas institucionales para esa estrategia; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, de acuerdo con las sugerencias expuestas; la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho, con las recomendaciones hechas por el Comité; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, acogiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se acojan en la discusión de la sesión; por parte del IGAC, el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**, teniendo en cuenta los comentarios, sugerencias de incorporación estratégica que plantea el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, atendiendo los lineamientos de dotación de tierras para la población campesina y las recomendaciones de Ministra presidente del Consejo; y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez**.

Adicionalmente la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López** interviene para comentar que de acuerdo con las funciones de planificación y de revisión de metodologías, están atentos a las convocatorias que en ese sentido surjan de la ANT, particularmente sobre la Unidad Agrícola Familiar, Zonas de Reserva Campesina y de los planes de formalización. Sin comentarios por parte de Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se aprueba el **punto 15 con nueve (9) votos a favor, con los ajustes solicitados por los miembros del Consejo Directivo**.

Antes de cerrar la presente sesión, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita que, para la primera sesión de 2024, se retomen las solicitudes de los consejeros, en relación con el Consejo Comunitario Los Lagos del Río Dagua, ubicado en el Distrito de Buenaventura, Departamento de Valle del Cauca, solicitado por la consejera Rosa Solís; así como la presentación del Plan de Acción para la próxima vigencia 2024.

Sin más intervenciones, la **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que se está dando por terminada la sesión No. 89 extraordinaria del Consejo Directivo de la ANT, siendo las 06:20 pm del día 22 de diciembre de 2023.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

En la presente acta consta la sesión No. 89 del Consejo Directivo llevada a cabo el 22 de diciembre de 2023, presidida por la señora viceministra de Desarrollo Rural del MADR, la doctora Martha Viviana Carvajalino y aprobada en la sesión No. 90 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 31 de enero de 2024, presidida por la viceministra de Desarrollo Rural ( E ) doctora Lilia María Rodríguez Albarracín.

#### RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
<p><b>Delegada del Departamento Nacional de Planeación, la doctora María Alejandra Botiva:</b></p> <p>Informar oportunamente a los miembros del Consejo Directivo cualquier cambio procedimental que compromete la aprobación por parte de los miembros, con el fin de que no tomen por sorpresa a los consejeros.</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA</p>	<p>Se acoge la recomendación.</p>
<p><b>Viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino:</b></p> <p>Solicita se incorpore al documento del Plan Estratégico Institucional, los lineamientos del Viceministerio como rector de la política, particularmente lo relativo a adquisición de tierras, núcleos de reforma agraria, Zonas de Reserva Campesina, los lineamientos en general que se han emitido durante la vigencia 2023, así como la alineación con todas las apuestas del Plan Estratégico Sectorial para hacerlas de manera visible, se precise el tema de Unidad Agrícola Familiar dentro del Plan Estratégico Sectorial y los avances en términos de la lucha contra la deforestación, en términos de los derechos de uso de Zonas de Reserva Campesina y apuestas estratégicas institucionales para esa estrategia.</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – OFICINA DE PLANEACIÓN</p>	<p>Se incorpora en el documento de acuerdo con lo solicitado.</p>
<p><b>Viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino:</b></p> <p>Solicita que, para la primera sesión de 2024, se retomen las solicitudes de los consejeros, en relación con el Consejo Comunitario Los Lagos</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA</p>	<p>El área encargada envía información sobre el particular.</p>



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

del Río Dagua, ubicado en el Distrito de Buenaventura, Departamento de Valle del Cauca, solicitado por la consejera Rosa Solís; así como la presentación del Plan de Acción para la próxima vigencia 2024.

**FIRMAS:**



LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACÍN  
**Presidente del Consejo Directivo**



ANA MARTA MIRANDA CORRALES  
**Secretaria técnica del Consejo Directivo**

Proyectó: Vanessa Motta Hurtado – Contratista de la Oficina de Planeación  
 Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales - Secretaria técnica Consejo Directivo de la ANT

**ANEXOS**

- Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- Presentación de la sesión No. 89 Extraordinaria.

